muy reparable q.e se apremie p.r los atrasos del año 27. cuando aun no está aprovado el reparto sobre el q.e ha de girar el cobro, y el q.e existe en aquellas oficinas.

El Ayunt.o respetuoso siempre á las disposiciones del Rey Nro. Señor (Q.D.G.) ha tenido á la vista p.a obedecerlas sin morosidad, el infeliz estado de esta Poblacion: sus barrios extramuros arruinados, mas de cinco mil casas en su pral. arruinadas y desiertas: un Departamento de Marina con crecidos atrasos en sus respectivos emolum.tos, sin giro el corto Comercio de esta Plaza: cuatro años consecutivos de ningunas cosechas: Perdidas de consideracion en lo gral. de estos vecinos y en Campo en los años pasados de turbulencias, todo forma un cuadro lastimoso q.e no debe obscurecerse á la vista de los tribunales y oficinas de Rentas.

En consecuencia de lo expuesto digo en mi lugar q.e se oficie en el acto con el Exmo. Sr. Gov.or Presid.te p.a q.e S.E. tomando en justa consideracion las razones expuestas, y atendiendo al decoro de esta Corp.on q.e tan dignam.te preside se sirva S.E. adop-